



EXTRACTO de la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas a apoyar a Entidades Asociativas del Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020. Línea II de ayudas destinadas a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos. (2020061329)

BDNS(Identif.):515384

De conformidad con lo previsto en los artículos 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es> y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades asociativas de carácter intersectorial y de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integradas en su totalidad por trabajadores autónomos. No podrán obtener la condición de beneficiarios las organizaciones profesionales y/o empresariales agrarias, así como las federaciones y confederaciones de entidades asociativas.

Segundo. Objeto.

La convocatoria de ayudas para 2020 está destinada a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos, para que puedan conseguir de forma eficaz el cumplimiento de los fines que les son propios, como medida de promoción de la economía social y de fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases Reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 1 de agosto de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 155, de 12 de agosto).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a financiar la línea II de ayudas al funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos en esta convocatoria será de 90.000 €,



con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000.G/325A/48900 TE24001001 con código de proyecto 20100166 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social", siendo la fuente de financiación Transferencia del Estado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las ayudas se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la resolución de convocatoria. El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Mérida, 6 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

